



Resolución Ministerial N° 0022-2009-ED

Lima, 29 ENE 2009

Visto, los expedientes N°s 29091, 77795 y 119424-2008, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Regional de Educación de Moquegua, mediante Oficio N° 600-2008-DREMO-DGI-AP, de fecha 19 de marzo de 2008, a petición del alcalde de la Municipalidad Distrital de Chojata, solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Chojata", ubicado en la Plaza de Armas s/n, distrito Chojata, provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua; para ofertar la carrera profesional de Construcción Civil;

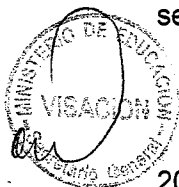
Que, el artículo 13° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, establece los requisitos que se deben cumplir para solicitar la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público;

Que, consta en el Informe N° 553-2008-DREMO/DGI de fecha 18 de noviembre de 2008, emitido por el Especialista en Finanzas y la Directora Regional de Educación de Moquegua, que para el año 2009, la Dirección Regional de Moquegua, mediante convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Chojata, dispone de las plazas necesarias para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Chojata", (un director, siete docentes estables, un jefe de departamento, un secretario docente, una secretaria, un auxiliar de biblioteca y dos personal de servicio). Y para los años 2010, 2011 y siguientes, cuenta con las plazas de: un director, siete docentes, un jefe de departamento, un secretario docente, una secretaria, un auxiliar de biblioteca y dos personal de servicio;

Que, asimismo se precisa en el Acta de Verificación de fecha 4 de noviembre de 2008, y el Informe N° 145-2008-DREMO-DGI-INFRAEST, de fecha 12 de noviembre de 2008, que el Instituto cuenta con la infraestructura, el equipamiento y mobiliario adecuados para su funcionamiento, habiéndose acompañado los planos de ubicación y distribución del local, el certificado de zonificación, certificado de seguridad de obra y habitabilidad, y el estudio de factibilidad que demuestra que la creación de dicho Instituto responde a las necesidades del entorno productivo y social;

Que, la Directora Regional de Educación de Moquegua, a través del Informe N° 013-2008-DREMO-DGI-AP, de fecha 11 de diciembre de 2008, opina favorablemente para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Chojata";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante





Informe N° 723-2008-DESTP, de fecha 17 de diciembre de 2008, concluye que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público "Chojata" ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, opinando favorablemente por su creación para ofertar la carrera profesional de Construcción Civil en seis semestres académicos, a partir del primer semestre del año 2009, en el turno diurno y con una meta de atención anual de veinte y cinco (25) estudiantes;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público "Chojata", ubicado en la Plaza de Armas s/n, distrito Chojata, provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua, para ofertar la carrera profesional: Construcción Civil, a partir del primer semestre académico del año 2009, con una duración de seis semestres académicos, en el turno diurno y con una meta anual de 25 estudiantes, conducentes al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico en Construcción Civil; y autorizarlo a otorgar el Título correspondiente.

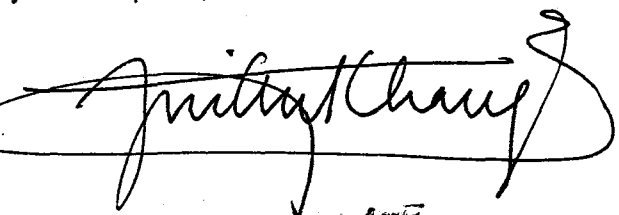


Artículo 2°.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución deberá revalidarse, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Moquegua, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación